



DJ/277/2018

ANEXO TÉCNICO O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo Técnico o Términos de Referencia para la prestación de los servicios profesionales especializados en derecho de amparo en materia administrativa para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras, durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información.

I. DEFINICIONES.

Para los efectos de los *Términos de Referencia*, se entenderá por:

TÉRMINO/CONCEPTO	DEFINICIÓN
<i>Anexo Técnico o Términos de Referencia</i>	El presente documento.
<i>Área requirente</i>	Dirección General Adjunta Jurídica, por conducto de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales.
<i>Banobras</i>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<i>Banorte</i>	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
<i>Contrato</i>	El contrato de servicios profesionales que se suscriba para la prestación de los <i>Servicios</i> .
<i>Invex</i>	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número 2001,
<i>LAASSP</i>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<i>Prestador de servicios</i>	El Bufete o abogado externo que preste los <i>Servicios</i> a los que se refieren los <i>Términos de Referencia</i> .
<i>POBALINES</i>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS.
<i>RLAASSP</i>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<i>Servicios</i>	Servicios profesionales especializados en derecho de amparo en materia administrativa para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de <i>Banobras</i> , durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información.

II. ANTECEDENTES.

1. A la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales le corresponde vigilar y salvaguardar los intereses y derechos de *Banobras*, en su carácter de Institución de Crédito, en los procedimientos contenciosos en los que sea parte o tenga interés jurídico, asegurando que sean atendidos con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
2. *Banobras* ha realizado contrataciones de Bufetes y abogados externos especializados para la atención de asuntos judiciales o administrativos en los cuales la entidad es parte o tiene interés jurídico, garantizando las mejores condiciones para la Institución.
3. Por lo anterior, el *Área requirente* requiere contratar un *Prestador de servicios* especializado en derecho de amparo en materia administrativa para que dé atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de *Banobras*, durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información.

III. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de un *Prestador de servicios* que tenga la experiencia, conocimientos necesarios, práctica profesional y especialización en derecho de amparo administrativo que permita dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de *Banobras*, durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información.

IV. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El objeto del *Contrato* consiste en la prestación de servicios profesionales especializados en derecho de amparo en materia administrativa para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de *Banobras*, durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información, que se relacionan a continuación, mismos que podrán ir aumentando hasta el límite establecido en el apartado IX del *Anexo Técnico*:

Juicios de amparo promovidos por *Invex*:

1. Expediente número 1354/2016, radicado en el Juzgado 16° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
2. Expediente número 1475/2016, radicado en el Juzgado 16° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
3. Expediente número 1754/2016, radicado en el Juzgado 3° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
4. Expediente número 1623/2016, radicado en el Juzgado 6° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

5. Expediente número 497/2017, radicado en el Juzgado 9° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
6. Expediente número 939/2017, radicado en el Juzgado 5° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Juicios de amparo promovidos por *Banorte*:

7. Expediente número 646/2017, radicado en el Juzgado 11° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Los *Servicios* se prestarán en las oficinas del *Prestador de servicios* así como en los recintos que ocupen los Juzgados de Distrito en la Ciudad de México, así como en los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, que por cuestión de turno, les corresponda conocer de los medios de defensa que se interpongan durante la sustanciación de los Juicios de Amparo referidos y en aquéllos adicionales que le sean asignados.

Tomando en consideración que los *Servicios* se pagarán al actualizarse las etapas procesales descritas en el apartado IX del *Anexo Técnico* así como por pagos mensuales, el *Área requirente* considera que las obligaciones contractuales resultan divisibles, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la LAASSP y 2003 del Código Civil Federal, así como de acuerdo con lo establecido en el Criterio AD-02/2011, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública.

V. TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los *Servicios* se realizará a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de la prestación de los *Servicios* podrá ampliarse en los términos que establezcan la LAASSP y el RLAASSP.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Durante el tiempo de prestación de los *Servicios*, el *Prestador de los servicios* deberá:

- a) Prestar los *Servicios* conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica y la ciencia aconsejen de manera oportuna, así como dedicar el tiempo y los recursos necesarios para la debida atención de los mismos.

En caso de que *Prestador de servicios* no ejercite oportunamente las acciones que procedieran, no realice acción alguna, o notifique a *Banobras* su negativa para atender los asuntos que se le encomienden, responderá a *Banobras* por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento.

- b) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables en la prestación de los *Servicios*.

- c) Proporcionar a *Banobras*, a través de los funcionarios de Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, facultados al efecto, los informes a que se refiere el numeral VII del presente *Anexo Técnico*.
- d) Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información de que disponga con motivo de la prestación de los *Servicios*; así como vigilar que su personal cumpla con dicha confidencialidad.

La información relacionada con el objeto de los *Servicios* puede estar sujeta a la protección a la que refieren la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que el *Prestador de servicios* deberá tomar las medidas necesarias para el manejo adecuado de la información a la que tenga conocimiento.

Si el *Prestador de servicios* incumple con la presente obligación, tendrá que pagar los daños y perjuicios ocasionados a *Banobras*.

- e) El *Prestador de servicios* no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos con la suscripción del *Contrato*, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con la autorización expresa por escrito de *Banobras*, previa solicitud por escrito del *Prestador de servicios*.
- f) En caso de que concluya el tiempo de prestación de los *Servicios*, y no se celebre convenio modificatorio que lo amplíe, el *Prestador de servicios* entregará a *Banobras* en un plazo que no excederá de un término de quince días hábiles bancarios, contados a partir de la conclusión de la vigencia pactada, un informe detallado del estado procesal en que se encuentran los asuntos que se le hayan asignado, antecedentes y documentos que tenga en su poder, o la constancia del lugar en que se encuentren éstos.

Bajo el supuesto previsto en el párrafo anterior, el *Prestador de servicios* se compromete a no abandonar el patrocinio de los asuntos objeto del presente *Anexo Técnico*, en tanto *Banobras* reasigne o se haga cargo de los mismos, esto en atención a la calidad de mandatario que tendría en *Prestador de servicios* en relación con *Banobras*.

VII. MEDICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Banobras coordinará y supervisará el desarrollo y las acciones que emprenda el *Prestador de servicios*, a través de los funcionarios de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales.

Por tal motivo, el *Prestador de servicios* se obliga a proporcionar al *Área requirente* los entregables que se describen en el apartado IX del *Anexo Técnico*, la información en el tiempo y forma que se le solicite que guarde relación con los juicios de amparo en materia



administrativa, independientemente de que deberá rendir, dentro de los primeros cinco días hábiles bancarios de cada bimestre, un informe detallado y por escrito de la situación jurídica que guarden los asuntos que se le asignen, a través de los medios que se proporcionen y en los formatos establecidos para tal efecto.

Tomando en consideración lo anterior, se emitirá la constancia que acredite la aceptación de los Servicios en términos de lo establecido en los *Términos de Referencia*, así como en tiempo, forma y a entera satisfacción del *Área requirente*.

El *Prestador de servicios* deberá atender las observaciones que le hicieren por escrito para mejorar la calidad de los Servicios.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- a) El *Prestador de servicios* deberá contar con experiencia en derecho de amparo en materia administrativa que le permita comprender, analizar y emprender las acciones que correspondan ante los Juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, en los asuntos que le sean asignados para su atención.

La experiencia del *Prestador de servicios* se acreditará a través de su currículum vitae. Para el caso de personas morales, el currículum vitae deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- **Datos Generales:** Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes; los datos derivados de la constitución de la persona jurídica: escritura constitutiva, en su caso modificaciones, inscripción en el registro público de la propiedad. Asimismo, deberá señalarse la persona que funge como enlace y sus datos de contacto: teléfono, correo electrónico.
- **Servicios:** Por ejemplo, Litigio, en este caso se deberá precisar la materia o materias de especialidad; Estudio, análisis o mejora de instrumentos legales; Asistencia y Asesoría Legal, Programas de Capacitación, en este caso precisar las materias.
- **Cartera de Clientes.** Contar de preferencia entre su cartera de clientes con Sociedades Nacionales de Crédito, integrantes de la Banca de Desarrollo.

El currículum vitae de los socios, asociados o abogados que integran al mismo, o en tratándose de personas físicas*, deberá contar con los siguientes elementos:

- Datos personales.
- Cédula Profesional.
- Formación académica.
- Experiencia laboral.
- Capacitación y actualizaciones.
- Datos de interés, como docencia o publicaciones.
- *Servicios (*Aplica lo relativo a personas morales*).

- *Cartera de Clientes (Aplica lo relativo a personas morales).

Anexo al currículum vitae, el *Prestador de servicios* deberá acompañar la evidencia documental con la que acredite haber atendido con anterioridad juicios de amparo en materia administrativa.

- El *Prestador de servicios* deberá de estar al corriente en sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- El *Prestador de servicios* deberá estar dado de alta con anterioridad al presente ejercicio en el Sistema Compranet.
- El *Prestador de servicios*, en su caso, deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las *Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero 2015.

IX. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y BASE DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

A partir de la suscripción del *Contrato*, el *Prestador de servicios* tendrá que dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de *Banobras*, durante el ejercicio 2018, en los juicios de amparo en los que la Institución sea parte, derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información, los cuales podrán ir aumentando hasta el límite establecido en este apartado.

La base de pago de los *Servicios* será a través de pagos mensuales, cuyos entregables corresponderán a los informes bimestrales así como a las constancias procesales que se le soliciten, mismos que deberán ser presentados en las oficinas de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, la cual está ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra número 515, segundo piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México. Los precios serán fijos durante la vigencia del *Contrato*, además de que los *Servicios* se pagarán a entera satisfacción del *Área requirente* y conforme a los siguientes supuestos:

No.	ASUNTO	ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO PROCESAL
1	Juicios de amparo derivados de cuestiones de transparencia y acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Pago mensual por la atención de 1 a 4 asuntos. • Pago mensual por la atención de 5 a 8 asuntos. • Pago mensual por la atención de 9 a 15 asuntos.

Los importes de los supuestos estarán determinados conforme a la propuesta económica del *Prestador de servicios* que asegure las mejores condiciones por cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad.

Los gastos que se llegaran a erogar serán cubiertos en términos de lo previsto por el artículo 2577 del Código Civil Federal de aplicación supletoria conforme al artículo 11 de la LAASSP.



Asimismo, y en términos de lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, Banobras aplicará una pena convencional, por causas imputables al Prestador de Servicios del 3% del costo total del servicio, por cada día de atraso en la prestación del mismo. La suma de las penas convencionales no excederá del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato.

El pago de los Servicios se efectuará en las oficinas del Área requirente ubicadas en Avenida Javier Barros Sierra número 515, segundo piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Ciudad de México. Para que los interesados estén en posibilidad de integrar su propuesta económica, la información de los asuntos que se describen en el Apartado IV del Anexo Técnico se encontrará a su disposición en la Gerencia de lo Contencioso y Asuntos Laborales, ubicada en el mismo domicilio.

“Este documento contiene información de carácter confidencial, y se envía a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., no está permitida”

